

NORMAS DE HOMOLOGACIÓN DE CONTRATISTAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

1.- INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA) tiene encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada la gestión integral del agua que comprende los procesos de captación, tratamiento, almacenamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales. Igualmente tiene la concesión en los municipios de Alhendín, Armilla, Cájar, Cenes de la Vega, Huétor-Vega, La Zubia, Pinos Genil y Pulianas.

El agua potable debe tener una calidad garantizada en cualquier punto de la red de distribución y el suministro de la misma debe hacerse de una forma continua a lo largo del tiempo, de forma que las interrupciones que se produzcan sean las mínimas posibles y con duraciones cortas para que el usuario no se sienta perjudicado al faltarle el agua.

En la red de distribución de agua y en la red de saneamiento es necesario realizar intervenciones por distintos motivos tales como: nuevas acometidas, ampliaciones y renovaciones de red, reparación de averías, cambios de válvulas, etc. Estas actuaciones se llevan a cabo para EMASAGRA por los Contratistas Homologados y en base a las características especiales mencionadas en este servicio (calidad y cantidad del servicio) EMASAGRA a través de esta Norma exige a los Contratistas que le trabajan, una serie de requisitos que tienen como finalidad que las obras que realicen se hagan con la celeridad, calidad, seguridad y limpieza que este servicio público necesita.

Existirán dos categorías de Contratistas, A y B, según sean los requisitos cumplidos por ellos.

2.- REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Los requisitos que deben reunir los Contratistas para su homologación por EMASAGRA son los siguientes:

- 1º. Disponer de un capital social mínimo de SESENTA MIL EUROS (60.000'00.- €).
- 2º. Estar clasificado como Contratista del Estado en el Grupo Obras Hidráulicas (E); subgrupo 1, Abastecimiento y Saneamiento; categoría igual o superior a "c", para la categoría B e igual o superior a "e" para la categoría A.

Grupo	Clasificaciones según la L.C.A.P.
A	E-1-e; E-1-f
B	E-1-c; E-1-d

- 3º. Haber ejecutado obras en redes de abastecimiento y saneamiento en poblaciones en los últimos cinco años, por un importe igual o superior a 1.200.000'00.- € para la categoría B

e igual o superior a 6.000.000'00.- € para la categoría A.

Grupo	Importe realizado en los últimos 5 años
A	> 6.000.000.- €
B	> 1.200.000.- €

4º. Disponer, dentro del Término Municipal de Granada, o de los municipios de los cuales es concesionaria del servicio, o en un radio no superior a 10 km de los mismos, de oficinas y almacén con reserva de materiales directamente utilizables en las redes de agua potable y saneamiento, por un importe mínimo que será de:

- Para la homologación en la categoría A: NOVENTA MIL EUROS (90.000'00.- €).
- Para la homologación en la categoría B: TREINTA MIL EUROS (30.000'00.-€).

Grupo	Importe del almacén
A	> 90.000.- €
B	> 30.000.- €

5º. Disponer de parque de maquinaria propio, con un mínimo de:

- 1 camión con grúa ligera con capacidad de elevación de 1.000 Kg a 5 metros.
- 1 retroexcavadora de más de 20 toneladas.
- 1 retroexcavadora mixta.
- 2 camiones basculantes de más de 10 m3 de capacidad.
- 2 hormigoneras con motor de gasolina o gasóleo.
- 2 compactadoras de bandeja vibrante.
- 1 rulo pequeño de compactación de zanjas.
- 2 cortadoras de disco.
- 1 torno para calibrado de tubos de fibrocemento, para tuberías de 100 mm a 800 mm de diámetro.
- 1 compresor para dos martillos rompedores.
- 1 grupo electrógeno portátil, con potencia suficiente para grupo de soldadura eléctrica y de iluminación.
- Equipos de soldadura eléctrica y autógena de iluminación.
- Elementos de entibación metálica prefabricada, para un mínimo de 300 m².
- Vallas, linternas, discos de circulación y chapas de 12 mm para paso de peatones.
- 5 juegos de moldes metálicos dobles (interior y exterior) para encofrado de arquetas de válvulas.
- 5 juegos de moldes metálicos dobles (interior y exterior) para encofrado de pozos de registro de alcantarillado de 4,00 m de profundidad.
- Fresadora, para hacer las acometidas de alcantarillado para diámetro de 200, 300 y 400 mm.
- Equipos para hacer acometidas de agua en carga.

6º. Disponer de una plantilla de personal propio constituida como mínimo por:

- Un Técnico capacitado para asumir las responsabilidades que para los contratistas establece la Ley 35/95 y disposiciones complementarias o que la desarrollan, vigentes y que se dicten en el futuro.

- Un Técnico titulado capaz de dirigir y ejecutar obras.
- Un encargado de obra.
- Un oficial 1ª de albañilería.
- Dos oficiales montadores de tubería.

7º. Estar inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil, con actividad y en situación de alta en el I.A.E.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

Las solicitudes para homologación de un Contratista por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA) se presentarán en el Registro General de ésta, según el modelo que figura como anexo a la presente Norma.

Se adjuntará a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Certificación expedida por la Junta Consultiva del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se haga constar la clasificación de la empresa solicitante, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes y de desarrollo.
- b) Certificaciones expedidas por Organismos oficiales o empresas suministradoras de agua, acerca de las obras ejecutadas por la Empresa solicitante en los últimos cinco años, con indicación de sus presupuestos.
- c) Declaración firmada por el solicitante, en la que se haga constar, domicilio de las oficinas y almacenes de la Empresa y relación valorada del material en almacén.
- d) Declaración de la maquinaria propiedad de la empresa solicitante.
- e) Fotocopia de los TC-1; TC-2 correspondientes a los últimos 6 meses relativos a la Seguridad Social del personal de la empresa. Dichas fotocopias serán entregadas conjuntamente con los originales, para su compulsación por la Secretaria General. Una vez compulsadas se devolverán los originales.
- f) Certificación del Registro Mercantil del historial registral de la empresa, así como fotocopia escritura social y sus modificaciones. Igualmente se presentará certificado de las facultades del representante
- g) Certificación del INSS que acredite estar al corriente la empresa del pago de las cotizaciones correspondientes de Seguridad social.
- h) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y empresarial vigentes, con cobertura no inferior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (450.760'00.- €) y recibos acreditativos del pago de la última prima.
- i) Plan de Prevención de Riesgos Laborales, general para las obras a realizar como

consecuencia de la homologación y documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o que la desarrollan.

- j) Certificaciones acreditativas de la titulación académica y profesional de los técnicos a emplear en los trabajos. La empresa contratista comunicará cualquier variación de los datos relativos a dichos técnicos, pudiendo EMASAGRA recusar a los mismos si no cumplen con el perfil adecuado, a criterio de esta última.
- k) Acreditación de haber proporcionado a los trabajadores la formación profesional, suficiente y adecuada en materia de seguridad y salud laboral, legal y reglamentariamente establecida.
- l) Acreditación de haber comunicado a los trabajadores de su empresa los riesgos a los que puedan estar expuestos durante la realización del trabajo y medidas preventivas que han de adoptar para prevenirlos o al menos paliarlos.
- m) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y último recibo abonado.

De ser esta suficiente y conforme a lo exigido por esta Norma, la Empresa Municipal podrá verificar "in situ" las declaraciones c) y d).

4.- OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

Si la inspección resulta conforme, la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA) reconocerá la homologación de la empresa solicitante, mediante la correspondiente acreditación.

La homologación se otorga durante un periodo máximo de 2 años, venciendo el 31 de Diciembre (p.e.: homologación concedida el 16 de Mayo de 2.003, vencería el 31 de Diciembre de 2.004). Pasado dicho periodo, la empresa, si está interesada, volverá a solicitar la homologación con los condicionantes existentes a la fecha de la misma.

Según el importe de las obras a ejecutar por EMASAGRA, se convocarán a uno u otro grupo de contratistas. Estas categorías serán las siguientes:

Grupo	Anualidad media de la obra
A	Desde 840.001 €/año
B	Hasta 840.000 €/año

La anualidad media se calcula según la siguiente fórmula:

$$anualidad\ media = \left(\frac{Presupuesto\ de\ licitación}{Plazo\ de\ ejecución} \right) * K * 12$$

Donde:

- Anualidad media: valor resultante en euros.
- Presupuesto de licitación: en euros e IVA incluido.
- Plazo de ejecución: plazo exigido en la licitación de la obra.
- K: coeficiente que oscila entre 0.5 y 2.0, dependiendo de las características de la obra, y que será convenientemente justificado en el pliego de licitación de la obra.

5.- PÉRDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN

El carácter de Empresa homologada se perderá por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Por pérdida de la clasificación en el grupo y subgrupos exigidos.
- b) Por quiebra o suspensión de pagos de la Empresa homologada.
- c) Por faltas reiteradas en la ejecución de las obras.
- d) Por manifiesta desobediencia a las ordenes de trabajo.
- e) Por permanente incumplimiento de las condiciones exigidas en los puntos 3º, 4º y 5º del artículo segundo.
- f) No comunicar a EMASAGRA la variación en las circunstancias concernientes a los requisitos exigidos.
- g) Por incumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud Laboral.
- h) Por incumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- i) Por deudas con la EMASAGRA, tanto de la empresa contratista homologada, así como por la subcontratas que colaboren con ésta.

Granada, a 5 de Julio de 2005

EMASAGRA,S.A.

